

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 141 Viernes, 23 de julio de 2010 Pág. 58384

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/921/2010, de 18 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Fisioterapeuta, del Servicio de Salud de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de esta categoría.

Advertido error en el texto remitido para su publicación se procede a realizar la oportuna rectificación del Anexo III de la Orden mencionada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 1 de julio de 2010, en relación con los apartados 2 y 4 de la experiencia profesional del baremo de méritos:

ANEXO III

I.- Experiencia profesional, apartado 2

Donde dice:

Por servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en otros centros sanitarios públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los recogidos en el apartado anterior, o por prestar servicios o colaborar con organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas de cooperación o para cumplir misiones en programas de cooperación nacional o internacional referidos igualmente a la misma categoría objeto de convocatoria, por cada mes completo: 0,024 puntos.

Debe decir:

Por servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en otros centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los recogidos en el apartado anterior, o por prestar servicios o colaborar con organizaciones no gubernamentales que desarrollen programas de cooperación o para cumplir misiones en programas de cooperación nacional o internacional referidos igualmente a la misma categoría objeto de convocatoria, por cada mes completo: 0,024 puntos.

CV: BOCYL-D-23072010-8



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 141

Viernes, 23 de julio de 2010

Pág. 58385

I.- Experiencia profesional, apartado 4

Donde dice:

Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios o sociosanitarios privados concertados con cualquier Administración Pública: 0,012 puntos.

Debe decir:

Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en centros sociosanitarios privados concertados con cualquier Administración Pública: 0,012 puntos.

La presente corrección no modifica el plazo de presentación de solicitudes de participación al citado proceso selectivo.

Valladolid, 12 de julio de 2010.

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-23072010-8